

LAS REGULACIONES DEL CONFLICTO

ANTONIO R. DE LAS HERAS

El sistema segrega el conflicto. En el doble sentido que tiene «segregar»: producir en su interior el conflicto y también el alejar, expulsar el conflicto del sistema. La primera acepción nos permite decir que igual que a través de una glándula se segrega un determinado humor, el sistema como totalidad produce en su interior el conflicto; no es por tanto el conflicto algo extraño a él, sino que nace y toma sentido dentro del sistema. La segunda acepción nos sirve para nombrar la acción del sistema ante el conflicto, que es la de no reconocerlo como suyo, es decir, segregado por él, y como consecuencia tiende a alejarlo, a expulsarlo. Y para ello el sistema lo particulariza, lo localiza. Esto quiere decir que la primera acción del sistema frente al conflicto que amenaza su estabilidad es no reconocer que lo segrega (producir) él mismo, para así segregarlo (alejar) como algo que limita a una parte del sistema que se ha desviado. Es una manera de localizar el problema a una parte, limitarlo para luego tratar y combatir el conflicto como algo extraño al sistema.

Esta es la primera fase en el tratamiento del conflicto: su localización en una parte del sistema. A partir de este presupuesto se puede fundar entonces la estrategia de las regulaciones del conflicto.

El poder, como dispositivo regulador de un sistema social dispone de siete regulaciones, que las he nombrado así: 1.^a) *expulsión*; 2.^a) *favor*; 3.^a) *miedo*; 4.^a) *desviación*; 5.^a) *culpabilidad*; 6.^a) *represión*; 7.^a) *sublimación*.

1.^a) **EXPULSIÓN.**- Si el sistema particulariza el conflicto, esto hace que el conflicto se defina como un antagonismo entre el Poder y la parte conflictiva para el sistema. Se abre una relación de antagonismo entre una parte del sistema y el Poder. De ahí que la lógica de la primera regulación sea muy simple: si el conflicto es una relación entre dos elementos, uno el Poder y otro la parte conflictiva, elimínese uno de estos dos elementos, en este caso la parte en donde el sistema ha localizado el problema, y el conflicto como relación de antagonismo dejará de existir por ausencia de uno de los dos «soportes» en los que debe apoyarse.

La expulsión acogería, pues, cualquier forma de eliminación de la parte conflictiva.

Un padre airado expulsa a su hijo de la habitación, o bien sosegadamente, pero con el mismo efecto se levanta con el periódico y se va a leerlo a otro sitio alejado de los ruidos y molestias que provoca el niño.

La ejecución, el encarcelamiento, el destierro son algunas de las formas

de expulsión que ejerce el poder en el sistema social.

Las crisis de subsistencias son un buen material de laboratorio para la observación del funcionamiento de las regulaciones del conflicto, pues en esos momentos se agudiza la conflictividad latente en el sistema manifestándose a través de las revueltas. El poder del Antiguo Régimen disponía para esta regulación de un eficaz aliado: la propia naturaleza. La muerte catastrófica, la alta mortalidad que acompaña estas crisis hacían la función de regulación expulsando la parte conflictiva, la población que pasaba hambre, a la tumba.

2.^a) FAVOR.- La lógica sobre la que se funda esta segunda regulación consiste en introducir un tercer elemento a los dos en los que se ha definido el conflicto. Hay un antagonismo entre el poder y parte conflictiva, pero ahora se forma una triada con el elemento nuevo: el favor. Lo produce el propio poder para atraer a través de este nuevo elemento y por el agradecimiento la parte en conflicto. La atracción que el favor ejerce sobre la parte conflictiva puede colmar la brecha del antagonismo que separaba ésta del poder.

Con gran frecuencia esta regulación del favor se manifiesta en que el poder da como prebenda lo que se tiene por derecho. Las burocracias, a través de las ventanillas y los despachos, ejercen con frecuencia esta regulación destilando como favor una función que se exigiría por derecho. El poder, como también los micropoderes, procura hacer ver la dificultad de responder a una petición, para luego despacharla como un favor particular y no como un derecho general. Esta regulación crea una dependencia a través del agradecimiento.

La promesa, el regalo, el premio, el halago, la alabanza son también formas muy frecuentes de esta regulación.

Para las crisis de subsistencias la caridad institucionalizada, la sopa boba, cumplía la función de esta segunda regulación. Aquí era la Iglesia la eficaz aliada del poder, pues su capacidad económica en el Antiguo Régimen así lo facilitaba. La sopa boba permitía suavizar el conflicto que agudizaba el hambre, consiguiendo que el revoltoso en potencia no sólo no planteara violentamente la desigualdad que separaba ese muro que encerraba las propiedades del convento, sino que además se sintiera agradecido, dependiente del sistema.

3.^a) MIEDO.- Como la anterior regulación e igual a todas las que siguen, la lógica de ésta se funda en la introducción de un tercer elemento para formar triada con los dos ya existentes en antagonismo. Pero teniendo una relación distinta a la que creaba el favor con los otros dos elementos. Aquí es conseguir que el tercer elemento origine un antagonismo más fuerte que el que esté definido entre el poder y la parte en conflicto. De tal manera que ante tal antagonismo, el existente entre poder y parte se transforme en coalición para defenderse de la agresión del nuevo elemento que ha aparecido. Hay pues que crear, para conseguir esta regulación, un elemento que origine un intenso antagonismo en forma de miedo.

Los fenómenos de miedo en las crisis de subsistencias son de una constancia bien estudiada. Aparecen como un cliché en esas situaciones. Es el ru-

mor de que los bandidos están agazapados en el bosque esperando la noche para entrar a saco en el pueblo azotado ya por el hambre. Este o cualquier otro temor origina en la parte conflictiva de la sociedad un acercamiento al poder en busca de protección, porque el poder dispone de más medios para ello.

Habría pues que distinguir y discutir si los miedos que aparecen secularmente durante estos momentos son una justificación de los revoltosos para armarse y aprovechar entonces el atentado contra el orden establecido o estrategia de los cabecillas de la revuelta para atraer hombres a la revuelta, o bien hay que intentar descubrir detrás de los miedos la mano del poder que los provoca para asegurar por rechazo la dependencia del indefenso.

De todas las maneras hay que matizar, pues no todos los fenómenos de rumor corresponden a manifestaciones de esta tercera regulación, sino que más generalmente los rumores, produzcan o no temor, son un fenómeno más amplio de manifestación de un sistema en crisis. (Actualmente en el S.I.C. —Seminario para la Investigación del Conflicto— tenemos un programa de investigación preferente que centra su atención en determinar precisamente la relación entre aumento de la tensión social, de la conflictividad en el sistema, y el aumento también de la perturbación de la información, «ruido», que circula en el seno de la sociedad *).

El miedo, como creación del poder para regular el conflicto al originar dependencia en la parte amenazante que busca ahora protección, tiene formas muy claras en todos los sistemas, y por tanto también en el familiar donde se busca la dependencia de los hijos (obediencia y sumisión) a partir de crear una sensación de inseguridad con una amplia gama de miedos.

4.ª) DESVIACIÓN.- Su lógica necesita también de un tercer elemento y también como en la anterior en conflicto con los otros dos elementos. Pero a diferencia de la regulación del miedo este tercer elemento tiene la función de chivo expiatorio, de culpable al que hay que castigar. La función del poder consiste en hacer ver que las causas que originan el conflicto en el sistema radican fuera de él. De tal manera que la agresividad del conflicto se desvíe hacia este elemento culpable. El conflicto inicial se resuelve porque poder y parte conflictiva se unen entonces para castigar al culpable exterior.

Siguiendo con la referencia al sistema familiar, el decir que el hijo es malo, no estudia o tiene tal defecto por causa del amigo con que sale, puede ser un ejemplo. Pues se busca así que tanto el poder familiar como el hijo desvíen el conflicto a un elemento exterior al sistema y castigar a ese amigo con la ruptura de relaciones, la crítica o el impedimento para entrar en casa.

En el sistema social las minorías o los grupos marginales han hecho el papel de este tercer elemento al que desviar la energía del conflicto. La persecución, expulsión o matanza de judíos, las amenazas, encarcelamiento o linchamiento de los extranjeros que pasan por el lugar durante esos momentos de tensión social, o la de que un país o partido político trama toda clase de males, son algunas de las múltiples formas en que puede aparecer esta regulación.

* El programa preferente del S.I.C. lleva por título: «Determinación de los niveles de inestabilidad social a partir de mediciones de la perturbación que la información sufre al circular en el seno social a través de los canales de la prensa».

5.ª) CULPABILIDAD.- Cuando este tercer elemento de la anterior regulación se forma a partir del desdoblamiento de la parte conflictiva, tenemos la lógica de esta quinta regulación. El poder, en vez de presentar un culpable exterior, introduce el sentimiento de culpabilidad en la parte conflictiva, lo que hace que se desdoble y se convierta a la vez en castigador y culpable. El poder consigue así que la energía del conflicto que iba contra él se desvíe cerrándose en un bucle, que hace que toda la agresividad del conflicto descargue como castigo sobre la propia parte conflictiva.

Si el sentimiento de culpabilidad es una huella que deja el sistema familiar, como la escuela, por la sutileza de sus formas y la insistencia en su aplicación, en las crisis de subsistencias tienen también una clara manifestación. Es también la Iglesia el mecanismo de esta regulación asociando constantemente, y recordando en esos momentos, el sufrimiento que empuja a la protesta y la culpabilidad. Se pasa hambre porque se es pecador o lo han sido los antepasados, por lo tanto además de pasar hambre hay que sacrificarse a través de múltiples maneras de autocastigo.

6.ª) REPRESIÓN.- Si recurrimos a una analogía física, diríamos que las regulaciones cuarta y quinta funcionan con la mayor economía de energía para el poder, pues la regulación se realiza, como en la práctica de algunas artes marciales orientales, aprovechando la fuerza del contrario, que se cierra en bucle sobre la propia parte en conflicto o se desvía hacia una tercera. En cambio esta sexta regulación es una prueba de fuerza entre el poder y la parte en conflicto; una acción violenta que el poder refuerza en algunos sistemas con una tercera parte, sea un objeto, conjunto de personas o cualquier otro mecanismo, que le asegure vencer en esta confrontación.

Es el castigo personal, que se puede reforzar con un objeto. Es la acción del ejército en las revueltas.

Se han ido presentando las regulaciones en un orden que no pretende ninguna valoración de ellas. De ahí que si esta sexta es la más tosca, la que más utiliza el poder cuanto menos fuerza tiene, la próxima regulación es por el contrario fundamento de todo sistema con capacidad para regular sus conflictos. La séptima regulación es la sublimación.

7.ª) SUBLIMACIÓN.- Entre las dos partes en conflicto se levantará una tercera a la que ambas deben reconocer una autoridad indiscutible, de tal manera que los conflictos existentes se resuelven mejor y pueden llegar a diluirse cuanto mayor sea la identificación con esta pieza de autoridad. La función del poder consiste aquí no sólo en colocar esta tercera parte, sino en mantener, como en un permanente «bombeo», la sublimación de ella para asegurar que los vínculos de reconocimiento y aceptación de esta autoridad no se debiliten en ninguna parte del sistema. Esta pieza de autoridad puede ser una persona, una institución, un valor moral o cualquier otro ente abstracto sublimados.

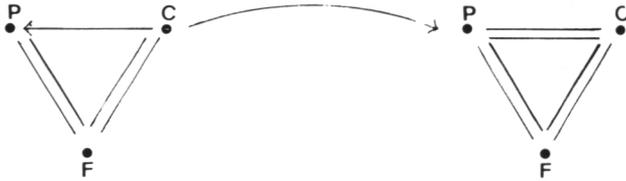
El rey en el Antiguo Régimen, sublimado hasta casi la divinización, cumplía de manera suprema esta función de la séptima regulación en el sistema. Y la clase emergente, la burguesía, va a utilizar precisamente la conflic-

LA LÓGICA DE LAS 7 REGULACIONES

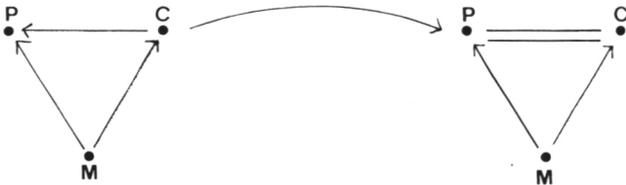
EXPULSIÓN



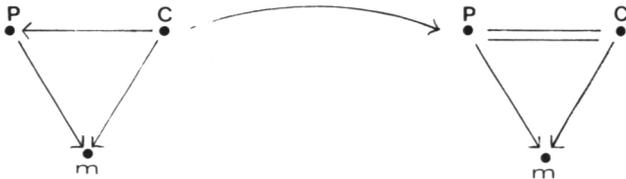
FAVOR



MIEDO



DESVIACIÓN



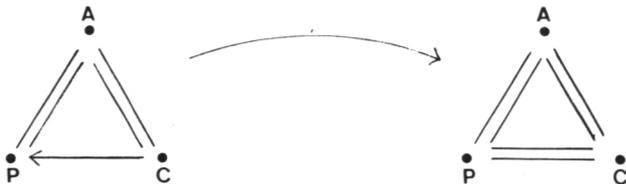
CULPABILIDAD



REPRESIÓN



SUBLIMACION



tividad de las crisis de subsistencias para orientar la masa como ariete contra el poder y romper las regulaciones. Las revoluciones burguesas lo consiguen y «se corta la cabeza al rey»: se remata el proceso de ruptura de las regulaciones del poder con la violación de la séptima. Es entonces cuando ya con el poder la clase burguesa debe recuperar y restablecer las regulaciones, que si ha tenido que romperlas para vencer, debe ahora restablecerlas para mantener el nuevo sistema.

Las formas van a cambiar, pero la acción de las regulaciones permanece. La sublimación ya no será de rey sino de una norma, la Constitución. El proceso de sublimación se irá extendiendo del texto constitucional al Estado en general. Otros valores como Patria, Nación, serán piezas sublimadas del nuevo orden, favorecidas además al entrelazarse con la regulación del miedo: las revoluciones burguesas (y posteriormente las socialistas) se realizan en un contexto internacional reaccionario que amenaza con sofocar el proceso revolucionario por injerencia. Los cambios revolucionarios se realizan paralelamente a guerras con el exterior, el miedo a la invasión extranjera se refuerza con la sublimación de los valores de Nación y Patria. Estos nacionalismos favorecerán el funcionamiento de la regulación desviación, pues con facilidad se alejarán los conflictos al culpabilizar a agentes extranjeros, a injerencias, a males exteriores, así que las energías de los conflictos internos se irán acumulando y orientando en forma de agresiva xenofobia.

Las regulaciones burguesas rompen también el poder económico de la Iglesia. En el caso español la desamortización se lleva a cabo con la posibilidad de que la Iglesia siga manteniendo tan general y eficazmente la regulación del favor a través de la sopa boba. Lentamente el nuevo Estado la va a ir sustituyendo, aunque durante mucho tiempo se dará una acción espontánea, apenas organizada de la burguesía durante los momentos críticos a través de la caridad de comedores, roperos y algunas instituciones en general de poca entidad y duración.

Si bien es una regulación que tarda el Estado en restablecer y que es esto favorecedor de la imagen de desamparo con que se nos presentan los males y las desigualdades sociales durante el XIX y parte del XX, actualmente fruto de las largas luchas sociales es una regulación hiperdesarrollada. El Estado se ha responsabilizado de una política de pleno empleo, así como de la ayuda al paro y casi generalmente de la seguridad social. Si bien el Estado se carga de responsabilidades que antes no tenía, y por tanto no se le podía protestar, consigue crear una dependencia de favor cada vez más acusada del ciudadano con relación a un Estado que le da seguridad, protección, empleo. La acción de esta regulación crece también con el desarrollo del Estado y manifestándose a través del síndrome del funcionario. Cada vez hay más funcionarios y más deseos en el ciudadano de encontrar la seguridad que da el status de funcionario, es decir, de cobijarse en el Estado a través de la relación de total dependencia que ofrece la protección del Estado a quienes le sirven. A medida que se amplían los servicios del Estado y los deseos de los ciudadanos de alcanzar uno de los escalones de su funcionariado, se va dibujando una sociedad más dependiente y conformista, sin afán de superación individual y con una ausencia cada vez más notable de la aceptación del riesgo que supone la iniciativa y la responsabilidad personales.

Si el desarrollo de esta regulación ha sido tardío pero potente, la que se refiere a la represión contó pronto con mecanismos cada vez más específicos para esta misión y adaptándose a los nuevos conflictos que van apareciendo en la sociedad. Si se creó la Guardia Civil en el XIX ante los conflictos del campo español, se harán luego otros cuerpos adaptados mejor a la conflictividad urbana y movimientos de masas en las calles de las grandes ciudades y ante la ineficacia de estos cuerpos en la represión del terrorismo se comienza a ensayar grupos especiales para estas operaciones.

La complejidad del fenómeno que se etiqueta bajo el nombre de Revolución Industrial trae la ruptura de la que funcionaba durante las crisis como regulación que hemos llamado expulsión: la muerte catastrófica, la alta mortalidad. En términos generales al llegar a la segunda mitad del siglo XIX el mundo occidental ha perdido esta regulación biológica pues la curva demográfica ha dejado de ser homeostática para convertirse en exponencial. Es entonces, al alcanzar la conflictividad población-recursos su máximo, cuando se comienza a sustituir la acción de la naturaleza por una acción estatal cada vez más decidida: si antes la expulsión era el cementerio, ahora es a otro país, pero el efecto en el sistema es el mismo. Son los grandes movimientos migratorios que van a cumplir ahora la función. En el caso español es muy significativo esta acción del Estado abriendo progresivamente las compuertas de la emigración durante toda la segunda mitad del siglo XIX, para llegar a principios del XX con la máxima liberalización: mostrar sólo la cédula personal. De todas formas la sustitución no podrá alcanzar el grado de perfección que tenía la regulación biológica, pues como en otro lugar he estudiado^{*} la emigración como válvula de escape es insuficiente y vulnerable. Deja como resultado un poso social constituido por la población más desheredada, la que no tiene ni siquiera una pequeña propiedad o unos aperos para comprar el billete de viaje a ultramar. El protagonismo de la conflictividad creciente se irá localizando, pues, en el que sólo tiene sus brazos para trabajar.

Todo sistema dispone de siete regulaciones para asegurar que los conflictos no amenacen su estabilidad. Tanto las formas en que éstas puedan manifestarse, así como la intensidad con que cada sistema utilice unas u otras, pueden servir para definir y diferenciar los sistemas. De ahí que dentro de los trabajos del S.I.C. se estén estimulando aquellos en que se estudien las formas de manifestarse las regulaciones y la intensidad de empleo de cada una de ellas. Por ejemplo, se estudian los discursos políticos de determinados personajes y se está diseñando un perfil de cada uno de estos políticos a partir de la utilización de cada una de las siete regulaciones en sus intervenciones. Lo que va a proporcionarnos como unas huellas de identidad que nos diferencien una personalidad de otra, una tendencia política de otra, o bien el comportamiento ante una situación histórica, como es el caso del perfil de los discursos parlamentarios de 1931 y los de 1936 para los mismos personajes pero en situación de conflictividad social muy diferente. Con motivo de las elecciones americanas en el S.I.C. se han diseñado los perfiles de los tres contendientes para la Presidencia a partir de los programas de la política exterior.

* «Extremadura en la crisis del Estado español, en *La crisis del Estado español*, Actas del VIII Coloquio de Pau, Madrid, EDICUSA, 1978.

Como artificio metodológico, las siete regulaciones y el perfil que se puede trazar (así como el diccionario de formas distintas en que se muestran) es una especie de tamiz en el que se puede verter materiales de naturaleza muy distinta (como es el caso del estudio de los procesos eclesiásticos durante el siglo XIX; labor que se está realizando) y estudiar desde este test la mentalidad. El artificio metodológico no consiste en otra cosa que en una prueba de contraste de un individuo, grupo, institución o sociedad, para detectar su reacción más o menos inconsciente, y manifestada en un lenguaje de formas muy variadas, al ponerlo frente al orden y el desorden, es decir, frente al conflicto.